

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

En el Municipio de _____, Estado de México, siendo las ___ horas del día ___ de _____ del año _____, y estando constituidos en _____, ubicado en la calle de _____ número _____, Colonia _____, los CC. _____ quienes en su carácter de Vocal Ejecutivo y Enlace Administrativo respectivamente, de la Junta _____ Electoral número _____, con sede en _____, Estado de México, ambos en su carácter de Servidores Públicos Electorales que entregan la mencionada oficina, conjuntamente con los recursos que se relacionan en el cuerpo de la presente acta, el(la) C. _____, representante de la Dirección de Administración, quien se desempeña como _____, quien recibe, el(la) C. _____, representante de la Unidad de Informática y Estadística, quien se desempeña como _____; así como el(la) C. _____, representante de la Dirección Jurídico-Consultiva, quien se desempeña como _____ y el(la) C. _____, representante de la Contraloría General, quien se desempeña como _____, ambos en su calidad de testigos de asistencia, asimismo se anexan a la presente acta, copia simple de cada una de las identificaciones de los participantes en este acto; por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos, 42 fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 37, 38, 39, 40, 42, 43, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, se procede a levantar el acta de entrega y recepción de la oficina mencionada, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el Código Electoral del Estado de México, en su artículo 78 establece que: “El Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.”
- 2.- El Código Electoral del Estado de México, en su artículo 80 dispone que, “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.”
- 3.- El artículo 109, del Código Electoral del Estado de México, señala como una de las atribuciones de la Dirección de Administración, la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y

materiales del Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

4.- El Consejo General en su sesión extraordinaria de fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho, aprobó el Acuerdo número CG/58/2008, denominado Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en fecha once del mismo mes y año en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno".

Por lo anterior, se procede a realizar las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Del Vocal Ejecutivo y Enlace Administrativo Salientes:

Los CC. _____, declaran que fueron nombrados Vocal Ejecutivo y Enlace Administrativo respectivamente, de la Junta _____ Electoral número _____, con sede en _____, Estado de México, en fecha _____ de _____ del año dos mil _____.

Que con fundamento en los artículos 42, fracción XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 38, 39, fracción II, y 43 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, y considerando que en los órganos desconcentrados, el Vocal Ejecutivo y el Enlace Administrativo salientes, son sujetos obligados del proceso de entrega y recepción, por lo tanto en este acto hacen entrega formal y material de los recursos financieros, materiales y humanos, al Instituto Electoral del Estado de México, a través del representante de la Dirección de Administración, mismos que se describen a continuación:

RECURSOS FINANCIEROS:

Aquí se anotará lo que el Vocal Ejecutivo y el Enlace Administrativo entreguen y manifiesten al respecto.

RECURSOS MATERIALES:

En este apartado se relacionan todos los bienes muebles (mobiliario y equipo de oficina), que sean objeto de la entrega y recepción, incluyendo los bienes informáticos, vehículos y cualquier otro objeto; en el supuesto de que se cuente con el inventario de los bienes muebles, hacer mención en este apartado que los recursos materiales que se entregan son los que se describen en el anexo, precisando que el mismo forma parte integrante de la presente acta, el cual debe ser rubricado por el Vocal Ejecutivo, el Enlace Administrativo, el representante de la Dirección de Administración, el representante de la Unidad de Informática y Estadística, y los testigos de asistencia (representante de la Dirección Jurídico-Consultiva y Contraloría General).

RECURSOS HUMANOS:

En este apartado, se anotará lo que el Vocal Ejecutivo y el Enlace Administrativo manifiesten al respecto.

BIENES INMUEBLES:

En este apartado el representante de la Dirección de Administración manifestará las condiciones físicas en que recibió las instalaciones (sanitarias, hidráulicas, eléctricas, entre otras) del inmueble que ocupó el Órgano Desconcentrado que es objeto de la entrega y recepción.

Los Servidores Públicos Electorales Salientes, manifiestan que conocen el contenido de la presente acta y están enterados que la información referida queda sujeta a revisión, y se obligan a realizar las aclaraciones o a proporcionar la información adicional que se les requiera en términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

2.- Del representante de la Dirección de Administración:

Que el artículo 109 del Código Electoral del Estado de México, señala como una de las atribuciones de la Dirección de Administración, la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En razón de que el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección de Administración, proporcionó al mencionado órgano desconcentrado los recursos humanos, financieros y materiales, para el óptimo desarrollo de sus funciones, por tal motivo en este acto recibe los recursos que han quedado especificados en la presente acta.

Se ha constatado y revisado de manera conjunta con el Vocal Ejecutivo, el Enlace Administrativo, el representante de la Unidad de Informática y Estadística y los testigos de asistencia, la existencia física de los recursos materiales que son objeto de la presente entrega y recepción.

Asimismo, en relación a lo anterior sigue manifestando lo siguiente:_____.

3.- Del Representante de la Unidad de Informática y Estadística:

El representante de la Unidad de Informática y Estadística, manifiesta que ha verificado las condiciones en las que se encuentran los bienes informáticos, así

como los programas y sistemas de cómputo, su contenido y los respaldos existentes en medios magnéticos, que son motivo de la presente entrega y recepción.

Asimismo, en relación a lo anterior sigue manifestando lo siguiente: _____.

4.- De los Testigos de Asistencia:

Los representantes de la Dirección Jurídico-Consultiva y la Contraloría General, quienes participan como testigos de asistencia, manifiestan que han presenciado la formalización del presente acto de entrega y recepción.

Observaciones generales:

En este apartado deben anotarse aquéllas situaciones o circunstancias no previstas en este documento; por ejemplo cuando por cualquier causa exista cambio de adscripción o separación de manera definitiva del empleo, cargo a comisión, ya sea del Vocal Ejecutivo y/o del Enlace Administrativo o de ambos, deberán especificarse de manera clara y precisa, los requisitos previstos por el artículo 49 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Para el caso de que no se exhiba la Constancia de no Adeudo, se asentarán los motivos de su inoperancia, en tal virtud, el representante de la Dirección de Administración, hará las observaciones conducentes en este apartado, con el objeto de que el servidor público electoral saliente, en un plazo no mayor de quince días hábiles aclare ante la Dirección de Administración el adeudo o faltante que tenga por cualquier concepto con el Instituto, con el apercibimiento de que, para el caso de no realizar la aclaración o el pago dentro del plazo otorgado, la Dirección de Administración enviará la documentación correspondiente a la Dirección Jurídico-Consultiva, para que proceda a la recuperación del adeudo o faltante. Sin perjuicio de que la Contraloría General finque las responsabilidades administrativas a que haya lugar, lo anterior con fundamento en los artículos 51 y 52 de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

Cierre:

El acto de entrega y recepción que da lugar a la presente acta no releva de la responsabilidad en que pudo haber incurrido el Vocal Ejecutivo y el Enlace Administrativo salientes, durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión que pudiera determinárseles por autoridad competente, derivada de las disposiciones legales aplicables.



Se da por concluido este acto de entrega y recepción siendo las _____ horas del día ____ de _____ del año _____, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, en todas y cada una de las hojas que integran la presente acta y sus anexos, mismos que se elaboran por triplicado; el primer tanto se entrega al representante de la Dirección de Administración, el segundo se entrega al Vocal Ejecutivo y al Enlace Administrativo, y el tercero se entrega a la Contraloría General, para debida constancia legal.

**REPRESENTANTE DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
QUE RECIBE**

**SERVIDORES PÚBLICOS
ELECTORALES SALIENTES**

VOCAL EJECUTIVO

ENLACE ADMINISTRATIVO

REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICO-CONSULTIVA**

**REPRESENTANTE DE LA
CONTRALORÍA GENERAL**